

116

 El futuro es de todos Mininterior			FORMATO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD										Código: GD-P3-F1	
													Versión: 04	
													Vigencia desde: 11/08/2016	
Unidad administrativa:			2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS										Página 1 de 11	
Oficina Productora:			2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS											
Código			SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	E-DOC	Retención		Disposición Final				PROCEDIMIENTO			
Op	S	Sb			AG	AC	CT	E	MT	S				
2600	12		CERTIFICADOS									PROCEDIMIENTO		
2600	12	59	Certificados de existencia y/o representación - Comunicación oficial de solicitud de certificación de existencia y representación - Certificado de existencia y representación		2	3		X				Esta agrupación documental cuenta con valor Administrativo toda vez que evidencia el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Asuntos Religiosos dispuestas en el Numeral 16, Artículo 16D del Decreto 2353 de 2019 por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias, particularmente la función de Inscribir el representante legal de las entidades religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior, así como su creación, extensión de efectos jurídicos, reformas de estatutos y la disolución de tales entidades. La Subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos en este sentido. Esta Subserie documental cuenta con valor Jurídico toda vez que los documentos de esta agrupación documental al ser evidencian de la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y las actuaciones administrativas, pueden constituirse como pruebas en procesos judiciales o investigaciones disciplinarias teniendo en cuenta los siguientes términos, Artículo 32 de la Ley 732 del 2002, relacionado con el término de prescripción de la sanción disciplinaria. La sanción disciplinaria prescribe en un término de cinco años, contados a partir de la ejecutoria del fallo. En consecuencia, y teniendo en cuenta las diferentes acciones que pueden devenir de este proceso, se fija como tiempo de retención para esta Serie el término de cinco (5) años. Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen, en relación con el Artículo 10 del Acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación. El tiempo de retención se aplicarán de la siguiente manera; dos (2) años en archivo de gestión, una vez cumplido este tiempo será transferida al Archivo central de la entidad, allí se conservará por tres (3) años. Esta Agrupación documental carece de valores secundarios ya que no presenta características patrimonial, histórica, científica ni cultural. Una vez surtido los trámites administrativos desde el punto de vista normativo y técnico, se debe atender el procedimiento de eliminación de documentos establecido en el Artículo 22 del Acuerdo 004 de 2019 del		



El futuro
es de todos

Mininterior

FORMATO
TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD

Código: GD-P3-F1

Versión: 04

Vigencia desde: 11/08/2016

Unidad administrativa:			2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS										Página 2 de 11				
Oficina Productora:			2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS														
Código			SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES				E-DOC	Retención		Disposición Final				PROCEDIMIENTO			
Op	S	Sb						AG	AC	CT	E	MT	S				

														Archivo General de La Nación, la cual será realizada por el Grupo de Conservación Documental.
2600	23		DERECHOS DE PETICIÓN											PROCEDIMIENTO
			- Derecho de petición - Respuesta al Derecho de petición		2	8							X	Esta agrupación documental cuenta con valor Administrativo toda vez que evidencia el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Asuntos Religiosos dispuestas en el Numeral 20, Artículo 16D del Decreto 2353 de 2019 por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias, particularmente la función de atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. La Serie Derechos de Petición es una agrupación documental en la que se conservan los documentos por los cuales se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos de forma verbales o escritas, ante las autoridades públicas o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas en atención al Artículo 23 de la Constitución. Tiene valor legal, ya que la información que contiene los documentos que la conforman dan cuenta del cumplimiento de normas superiores siguiendo el Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 1755 de 2015 que regula todos los aspectos del derecho de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Los documentos que contiene la serie podrían constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario. En consecuencia, y teniendo en cuenta las diferentes acciones que pueden devenir de este proceso, y en relación con el Banco Terminológico Archivo General de la Nación se fija como tiempo de retención para esta Serie el término de diez (10) años, una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales, en relación con el Artículo 10 del Acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación. El tiempo de retención se aplicarán de la siguiente manera; dos

117

 El futuro es de todos Mininterior			FORMATO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD										Código: GD-P3-F1		
													Versión: 04		
													Vigencia desde: 11/08/2016		
Unidad administrativa:			2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS										Página 3 de 11		
Oficina Productora:			2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS												
Código			SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES				E-DOC	Retención		Disposición Final				PROCEDIMIENTO	
Op	S	Sb						AG	AC	CT	E	MT	S		
														(2) años en archivo de gestión, una vez cumplido este tiempo será trasferida al Archivo central de la entidad, allí se conservará por ocho (8) años. A partir de la fecha de cierre del trámite respectivo, se realizará una selección del 10 % de la producción anual esto en relación con el volumen documental ya que no supera 20 unidades documentales en el año, con respecto a la parte cualitativa de la muestra corresponderá a los derechos de petición en los cuales se identifiquen asuntos estrictamente relacionados con el restablecimiento de los derechos a grupos poblacionales específicos como, minorías étnicas, población desplazada, comunidades religiosas, población LGTBI y población en situación de discapacidad. Los documentos resultantes de la aplicación de la selección archivística se conservarán de manera permanentemente, en su formato original. Para los documentos que no han sido seleccionados, desde el punto de vista normativo y técnico, se debe atender el procedimiento de eliminación de documentos establecido en el Artículo 22 del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de La Nación, la cual será realizada por el Grupo de Conservación Documental.	
2600	25		ESTUDIOS											PROCEDIMIENTO	
2600	25	111	Estudios para el conocimiento, comprensión y divulgación del hecho y la pluralidad religiosa y de cultos - Estudio para el conocimiento, comprensión y divulgación del hecho y la pluralidad religiosa y de cultos - Diagnostico - Informes estadísticos				2	8	X					Esta agrupación documental cuenta con valor Administrativo toda vez que en acuerdo con el Decreto 2353 de 2019 del Ministerio del Interior, "por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias." Artículo 16D, Numeral 10, en la cual se designa a la Dirección de Asuntos Religiosos la función de promover o adelantar estudios e investigaciones, análisis, caracterizaciones y mapeos, en especial con los centros universitarios, investigativos y de formación religiosa, para el conocimiento, comprensión y divulgación del hecho y la pluralidad religiosa y de cultos en el país, que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos. Los estudios para el conocimiento, comprensión y divulgación del hecho y la pluralidad religiosa y de cultos analizan la información "concerniente al fortalecimiento de la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. La subserie tiene valor legal toda vez que los documentos que la componen pueden constituir elementos	



El futuro
es de todos

MinInterior

FORMATO
TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD

Código: GD-P3-F1

Versión: 04

Vigencia desde: 11/08/2016

Unidad administrativa: **2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS** Página 4 de 11

Oficina Productora: **2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS**

Código			SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	E-DOC	Retención		Disposición Final				PROCEDIMIENTO
Op	S	Sb			AG	AC	CT	E	MT	S	

												materiales probatorios dentro de posibles procesos disciplinarios, puesto que evidencian las acciones u omisiones desarrolladas por los servidores encargados de cumplir la función de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 del Ley 734. Evidencia el accionar del Ministerio del Interior frente al diseño, ejecución y presentación de estudios e investigaciones para apoyar, complementar y justificar debidamente las propuestas de políticas públicas, proyectos normativos o de desarrollo de proyectos de inversión en cumplimiento de las funciones designadas. Los estudios en materia participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia, no poseen valores contables ya que refleja movimientos contables. Tampoco posee valores fiscales ya que no contiene información que refleje conflictos de interés. En consecuencia, y teniendo en cuenta las diferentes acciones que pueden devenir de este proceso, se fija como tiempo de retención para esta Serie el término de diez (10) años, Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen, en relación con el Artículo 10 del Acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación. El tiempo de retención se aplicarán de la siguiente manera; dos (2) años en archivo de gestión, una vez cumplido este tiempo será trasferida al Archivo central de la entidad, allí se conservará por ocho (8) años. Cumplido el tiempo de retención la subserie será conservada en su totalidad ya que contiene información que posiblemente se constituya como fuente de información para llevar a cabo investigaciones sobre los procesos sociales de intervención, en la vida individual y colectiva de la ciudadanía, bienes y servicios públicos, promoción, protección y garantía del derecho de los ciudadanos, participación en las decisiones que los afectan, vida política, administrativa, económica, social y cultural. La presente agrupación documental se conservará en su totalidad en su soporte original y se atiende las disposiciones del Archivo General de la Nación dadas en el numeral 5 de la Circular 003 del 27 de febrero de 2015.
2600	30		INFORMES									PROCEDIMIENTO
2600	30	123	Informes de Asesoría y Asistencia a las entidades territoriales en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia para el		2	8	X					Esta agrupación documental cuenta con valor Administrativo toda vez que evidencia el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Asuntos Religiosos dispuestas en el Numeral 20, Artículo 16D del

118

 El futuro es de todos Mininterior			FORMATO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD										Código: GD-P3-F1		
													Versión: 04		
													Vigencia desde: 11/08/2016		
Unidad administrativa:			2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS										Página 5 de 11.		
Oficina Productora:			2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS												
Código			SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES				ED-DOC	Retención		Disposición Final				PROCEDIMIENTO	
Op	S	Sb						AG	AC	CT	E	MT	S		
			fortalecimiento, reconocimiento, participación y acción social, cultural y educativa de las organizaciones sociales del sector religioso y las entidades religiosas											Decreto 2353 de 2019 por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias, particularmente la función de asesorar, acompañar y articular a las entidades territoriales en la formulación de políticas públicas y acciones en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia para el fortalecimiento, reconocimiento, participación y acción social, cultural y educativa de las organizaciones sociales del sector religioso y las entidades religiosas. La Subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos de esta índole. Esta Subserie documental cuenta valor legal, toda vez que los documentos que contiene la subserie podrían constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario, puesto que evidencian las acciones u omisiones desarrolladas por los servidores encargados de cumplir la función de acuerdo con lo normado en el Artículo 30 de la Ley 734 de 2002, ya que la documentación es referente para realizar investigaciones disciplinarias a funcionarios en caso de que se requiera. En consecuencia, y teniendo en cuenta las diferentes acciones que pueden devenir de este proceso, se fija como tiempo de retención para esta Serie el término de diez (10) años, una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales, en relación con el Artículo 10 del Acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación. El tipo documental que da cierre al expediente es el Informe de asesoría y asistencia técnica. El tiempo de retención se aplicarán de la siguiente manera; dos (2) años en archivo de gestión, una vez cumplido este tiempo será trasferida al Archivo central de la entidad, allí se conservará por ocho (8) años. Cumplido el tiempo de retención la subserie será conservada en su totalidad en su soporte original de acuerdo con las disposiciones del Archivo General de la Nación dadas en el numeral 5 de la Circular 003 del 27 de febrero de 2015, ya que contiene información que posiblemente se constituya como fuente de información para llevar a cabo investigaciones sobre expresiones sociales organizadas, el ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de las comunidades en el territorio colombiano. También	
			- Comunicación oficial solicitud de asesoría y asistencia técnica - Acta de Visita de asesoría y asistencia técnica - Registro listado de asistencia - Informe de asesoría y asistencia técnica												





El futuro
es de todos

Mininterior

FORMATO
TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD

Código: GD-P3-F1

Versión: 04

Vigencia desde: 11/08/2016

Unidad administrativa:			2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS										Página 6 de 11				
Oficina Productora:			2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS														
Código			SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES				E-DOC	Retención		Disposición Final				PROCEDIMIENTO			
Op	S	Sb						AG	AC	CT	E	MT	S				

																contiene testimonios de comunidades religiosas, iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros. Reviste interés porque registra acontecimientos históricos, tanto para la entidad productora como para la sociedad en general.
2600	30	159	Informes de Gestión Informe de gestión		2	8	X									Esta agrupación documental cuenta con valor Administrativo toda vez que evidencia el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Asuntos Religiosos dispuestas en el Numeral 19, Artículo 16D del Decreto 2353 de 2019 por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias, particularmente la función de rendir los informes que le sean requeridos. Los Informes recogen el grado de avance de cada una de las metas, fines, objetivos y actividades planificadas por la entidad en su plan de acción o su plan de desarrollo. Así mismo contiene el grado de ejecución presupuestal logrado hasta el momento de elaboración del documento. La Subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos en este sentido. Cuenta con valor legal, toda vez que son garantía de la democratización de la administración pública, la transparencia y lucha contra la corrupción, la participación ciudadana, el control social y el acceso a la información pública, y por tanto de los mismos se derivan obligaciones para las entidades públicas y derechos para la ciudadanía. Los documentos que contiene la Subserie podrían constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario, puesto que evidencian las acciones u omisiones desarrolladas por los servidores encargados de cumplir la función. De esta manera, con base en lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", se propone que el tiempo de retención de la Subserie sea de (5) años. La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la

119

 El futuro es de todos Mininterior			FORMATO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD										Código: GD-P3-F1		
													Versión: 04		
													Vigencia desde: 11/08/2016		
Unidad administrativa:			2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS										Página 7 de 11		
Oficina Productora:			2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS												
Código			SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES				E-DOC	Retención		Disposición Final				PROCEDIMIENTO	
Op	S	Sb						AG	AC	CT	E	MT	S		
														componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal. En relación con el tiempo de caducidad de la facultad sancionatoria en términos de la Ley 1437 de 2011 en el Artículo 52, la cual determina un tiempo de tres (3) años. Como plazo precaucional adicional para la atención y defensa de la entidad en los procesos judiciales en los que pueden llegar a vincularse se adicionan dos (2) años al tiempo de retención máximo establecido por el artículo 52 de la ley 1437 de 2011. En consecuencia, y teniendo en cuenta las diferentes acciones que pueden devenir de este proceso, se fija como tiempo de retención para esta Serie el término de diez (10) años, una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales, en relación con el Artículo 10 del Acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación. El tiempo de retención se aplicarán de la siguiente manera; dos (2) años en archivo de gestión, una vez cumplido este tiempo será trasferida al Archivo central de la entidad, allí se conservará por ocho (8) años. Los documentos que conforman esta Subserie están integrados por los datos de ejecución de las tareas desarrolladas por la unidad administrativa. Estos resultados se pueden resumir en cuadros de tareas (con una breve descripción de cada una, el porcentaje de ejecución, los responsables en cada área, fechas de terminación, etc.), gráficos comparativos, documentos técnicos en los que se muestran el desarrollo de las labores de implementación de las políticas. Con estos insumos es que la dependencia crear el informe de gestión. Vale la pena recalcar que esta agrupación documental cuenta con valor secundario de carácter histórico, toda vez que describe las actividades desarrolladas por el representante legal del Ministerio del Interior. De otra parte, la Circular externa 003 del 27 de febrero de 2015 del Archivo General de La Nación, es el numeral cinco (5) determina la conservación de esta agrupación documental en su formato original de forma permanente.	
2600	45		PROCESOS											PROCEDIMIENTO	
2600	45	238	Procesos de reconocimiento personería jurídica a las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, federaciones, confederaciones y asociaciones de					2	8	X				El Artículo 9 de la Ley 133 de 1994 "por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política estipula que el Ministerio de Gobierno, ahora Ministerio del Interior reconoce la personería jurídica a las Iglesias,	



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

FORMATO
TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD

Código: GD-P3-F1

Versión: 04

Vigencia desde: 11/08/2016

Unidad administrativa: 2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS

Página 8 de 11

Oficina Productora: 2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS

Código

SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES

EDOC

Retención

Disposición Final

PROCEDIMIENTO

Op

S

Sb

AG

AC

CT

E

MT

S

ministros

- Comunicación oficial con solicitud de reconocimiento personería jurídica
- Acta de constitución de la entidad
- Constancia de la designación de los lugares destinados para culto
- Listado con nombre y documento de identificación de los afiliados y/o afiliadas
- Documento de identidad del representante legal
- Estatutos de la entidad
- Reglamento interno de la entidad
- Acto administrativo de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica

confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y, confederaciones y asociaciones de ministros, que lo soliciten. En tal sentido, esta agrupación documental cuenta con valor Administrativo toda vez que evidencia el cumplimiento de las funciones designadas en la normatividad expuesta y las emanadas del Decreto 2353 de 2019 del Ministerio del Interior, "por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias." Artículo 16D, y en la cual se designa a la Dirección de Asuntos Religiosos la función de expedir e inscribir los actos administrativos que reconozcan o rechacen personería jurídica a las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros, en armonía con lo previsto en el artículo 9 de la Ley Estatutaria 133 de 1994. La Subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos en este sentido. Esta Subserie documental cuenta con valor Jurídico toda vez que los documentos de esta agrupación documental al ser evidencia de la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, las actuaciones administrativas y de la entidad, pueden constituirse como pruebas en procesos judiciales o investigaciones disciplinarias teniendo en cuenta los siguientes términos, Artículo 132 de la Ley 1474 de 2011, hace referencia a la caducidad y prescripción de la acción disciplinaria, la cual caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia de la falta, no se ha proferido auto de apertura de investigación disciplinaria. Con relación al tiempo de caducidad de la facultad sancionatoria en términos de la Ley 1437 de 2011 en el Artículo 52, la cual determina un tiempo de tres (3) años. Como plazo precaucional adicional para la atención y defensa de la entidad en los procesos judiciales en los que pueden llegar a vincularse se adicionan dos (2) años al tiempo de retención máximo establecido por el artículo 52 de la ley 1437 de 2011. En consecuencia, y teniendo en cuenta las diferentes acciones que pueden devenir de este proceso, se fija como tiempo de retención para esta Serie el término de diez (10) años, una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales, en relación con el Artículo 10 del Acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación. El tipo

120

 El futuro es de todos MinInterior			FORMATO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD										Código: GD-P3-F1		
													Versión: 04		
													Vigencia desde: 11/08/2016		
Unidad administrativa:			2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS										Página 9 de 11		
Oficina Productora:			2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS												
Código			SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES				E-DOC	Retención		Disposición Final				PROCEDIMIENTO	
Op	S	Sb						AG	AC	CT	E	MT	S		
															documental que da cierre al expediente es el Acto administrativo de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica. El tiempo de retención se aplicarán de la siguiente manera; dos (2) años en archivo de gestión, una vez cumplido este tiempo será trasferida al Archivo central de la entidad, allí se conservará por ocho (8) años. Cumplido el tiempo de retención la subserie será conservada en su totalidad en su soporte original de acuerdo con las disposiciones del Archivo General de la Nación dadas en el numeral 5 de la Circular 003 del 27 de febrero de 2015, ya que contiene información que posiblemente se constituya como fuente de información para llevar a cabo investigaciones sobre expresiones sociales organizadas, el ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de las comunidades en el territorio colombiano.
2600	49		PROYECTOS												PROCEDIMIENTO
2600	49	280	Proyectos de Documento de política pública en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia y el aporte al bien común de las entidades y organizaciones del sector religioso. • Programación para elaboración del documento de Política pública • Matriz de involucrados en la formulación • Matriz de plan de acción • Registro hoja introductoria del documento de política pública • Solicitud de Convocatoria • Comunicaciones oficiales de notificación • Actas de memoria de reuniones					2	8	X					La subserie proyectos documento de política pública en materia de participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia evidencia las acciones tomadas por la Dirección de Asuntos Religiosos, acciones emanadas de los lineamientos establecidos mediante el Decreto 2353 de 2019 del Ministerio del Interior, "por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias." Artículo 16D, Numeral 12, en la cual se designa a la Dirección de Asuntos Religiosos la función de proponer, discutir y formular proyectos normativos, sobre los derechos de libertad religiosa, de cultos y conciencia, y el derecho individual a profesar una religión o credo. En tal sentido esta agrupación documental cuenta con valor Administrativo. Tiene valor legal, toda vez que los documentos que contiene la subserie podrían constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario, puesto que evidencian las acciones u omisiones desarrolladas por los servidores encargados de cumplir la función según lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 734 de 2002. La Subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos de esta índole.



El futuro
es de todos

Mininterior

FORMATO
TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD

Código: GD-P3-F1

Versión: 04

Vigencia desde: 11/08/2016

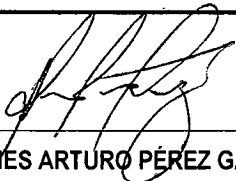
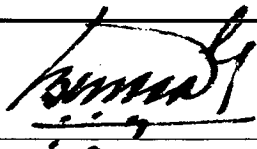
Unidad administrativa:			2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS											Página 10 de 11				
Oficina Productora:			2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS															
Código			SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES				E-DOC	Retención		Disposición Final				PROCEDIMIENTO				
Op	S	Sb						AG	AC	CT	E	MT	S					

- listado de asistencia
- Proyecto Documento de política pública en materia de libertad e igualdad religiosa, de cultos y de conciencia y el aporte al bien común de las entidades y organizaciones del sector religioso

En consecuencia, y teniendo en cuenta las diferentes acciones que pueden devenir de este proceso, se fija como tiempo de retención para esta Serie el término de diez (10) años, una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales, en relación con el Artículo 10 del Acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación. El tiempo de retención se aplicarán de la siguiente manera; dos (2) años en archivo de gestión, una vez cumplido este tiempo será trasferida al Archivo central de la entidad, allí se conservará por ocho (8) años. La disposición final de conservación permanente en su soporte original, esta se determina en relación con la Circular Externa No. 003 del 27 de febrero de 2015 emitida por el Archivo General de la Nación. Esta información conformará el archivo histórico de la entidad, ya que la información registra las acciones tomadas por la entidad mediante políticas públicas para de salvaguardar los derechos de la comunidad religiosa en Colombia representadas en entidades y organizaciones del sector religioso. La información de esta agrupación documental puede constituirse como fuente de información para investigaciones sobre expresiones sociales organizadas, el ejercicio de la democracia de las comunidades representadas en iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros. También contiene testimonios de grupos sociales.

121

 El futuro es de todos Mininterior		FORMATO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD										Código: GD-P3-F1	
		Versión: 04											
		Vigencia desde: 11/08/2016											
Unidad administrativa:		2000 – VICEMINISTERIO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS										Página 11 de 11	
Oficina Productora:		2600 – DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS											
Código		SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES					Retención AG AC		Disposición Final CT E MT S		PROCEDIMIENTO		
Op	S												

CONVENCIONES			APROBACIÓN	
Código:	Retención:	Disposición Final:	Acta del CIDA N° 01 de 2016	Resolución N° 0663 de 2017
Op – Oficina Productora	AG – Archivo de gestión	CT – Conservación total	Fecha: 9 de noviembre de 2016	Fecha: 2 de mayo de 2017 y actualizado en 2020
S – Serie	AC – Archivo central	E – Eliminación	ACTUALIZACIÓN: Año 2020	
Sb – Subserie		MT – Medios técnicos	 HERMES ARTURO PÉREZ GASCA	 CARMIÑA BERROCAL GUERRERO
		S - Selección		

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Cambio	Versión
18/12/2020	Documento nuevo primera versión	1